

**SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA  
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA  
INVERSA ELECTRONICA No. SA-SI-018-2025**

**ADENDA No. 1**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.**

La Secretaria General del Distrito de Barranquilla, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 y Distrital 0055 de 2025, emanado del Despacho del Alcalde Distrital de Barranquilla, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, en virtud de la facultad de la entidad estatal para modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas, expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, se considera necesario modificar el pliego de condiciones definitivo.

**CONSIDERACIONES**

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, indica:

“(…) Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación (…)

Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, con el fin de propender por el cumplimiento de los principios de transparencia y celeridad, considera necesario e inminente modificar el pliego de condiciones definitivo mediante la presente Adenda.

**ADENDA**

**PRIMERO:** Modifíquese el ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR teniendo en cuenta que el ítem 7 Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30 se encuentra exento de IVA de acuerdo al Art. 424 Bienes que no causan el impuesto, por lo anterior se modifica en el cuadro comparativo de precios para determinar el valor techo de este producto, y quedará conforme se indica en el documento anexo a la presente adenda.

**SEGUNDO:** Modifíquese el pliego de condiciones definitivo en el **ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**, agregando la casilla donde se indica que el ítem número cinco (5) esta gravado con el 5% IVA, y el ítem número siete (7) está exento de IVA, el cual quedará conforme se indica a continuación:

**ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**  
**SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y COLCHONETAS**  
**PARA BRINDAR ATENCIÓN FRENTE A LAS DIFERENTES SITUACIONES DE**  
**EMERGENCIAS, CALAMIDADES O DESASTRES PROVOCADOS POR EVENTOS DE**  
**ORIGEN NATURAL, TECNOLÓGICO O ANTRÓPICO, QUE SE PUEDAN PRESENTAR**  
**EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 4	Und	1			
2	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 6	Und	1			
3	Laminas Onduladas Fibrocemento No. 8	Und	1			
4	Caballetes	Und	1			
5	Listones de madera 2x4x8 tipo Abarco	Und	1			
6	Bolsa de cemento 50 KG	Und	1			
7	Bloque de cemento vibro prensado No. 10 de 10x20x30	Und	1			
8	Amarre Teja Tapa Metálica 26 CM	Und.	1			
9	Gancho en platina para asegurar teja de fibrocemento	Und.	1			
10	Teja de zinc ondulada de 3 mts * 0,80 cal. 35	Und.	1			

11	Teja de zinc ondulada de 2,44 mts *0,80 cal.35	Und.	1			
12	Tornillo autoperforante con empaque para teja	Und.	1			
13	Colchoneta (espuma color amarillo, densidad promedio 13.5. Dimensiones 190 cm de largo x 90 cm de ancho y 13 cm de espesor.)	Unidad	1			
14	Forro en tela de PVC 100% impermeable con cremallera. Preferiblemente que la cremallera incluya pestaña de protección)	Unidad	1			
<b>Nota: El ítem #5 esta gravado con el 5 % IVA, el ítem #7 está exento de IVA</b>				<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>		\$

“**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**” será el precio base con el cual se procederá a hacer la comparación del Anexo 3 - Propuesta Económica.

El valor de cada ítem, en la casilla “VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO” deberá contemplar todos los impuestos que graven el suministro y demás gastos asociados a su ejecución. Los precios ofrecidos en la casilla “VALOR UNITARIO” no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el estudio de mercado que hace parte del Análisis Económico del Sector, so pena de que la propuesta sea rechazada.

Al final de la subasta, para efectos de la suscripción del contrato, se le aplicará a cada uno de los ítems de la oferta inicial, el porcentaje final de mejora, a efectos de establecer los valores contractuales.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la subasta, el sistema toma los precios registrados en la plataforma, se deberá registrar en SECOP II el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA del ofrecimiento económico, el cual debe ser igual al valor total, indicado en el presente anexo, puesto que de lo contrario, la propuesta será rechazada.

El valor del contrato será el del presupuesto oficial.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ 20XX.

\_\_\_\_\_  
[Nombre Representante Legal]

[Nombre Proponente]

**Recomendaciones para diligenciar el Anexo:**

1. El Oferente deberá diligenciar el Anexo e incluir el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.
2. El precio de arranque de la Subasta Electrónica será el menor valor de la Oferta hábil para presentarse en la subasta.
3. El Oferente debe consultar las condiciones del mercado para no realizar ofrecimientos económicos artificialmente bajos. Igualmente, deberá consultar e integrar en su oferta económica, los distintos tributos que genera la celebración del contrato.

**TERCERO:** Los demás términos y condiciones no modificados en la presente adenda mantienen el mismo sentido.

Se expide la presente Adenda en Barranquilla, el día diez (10) del mes de octubre de 2025.

  
**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**  
Secretaria General del Distrito

Proyectó: Alfredo Figueroa // Asesor externo oficina de contratación Secretaria General  
Revisó: Katherine Numa // Asesor externo oficina de contratación secretaria general  
Aprobó: José Caicedo // Jefe de la oficina de contratación